



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 MAY 1997

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Sumariante Carlos Fabián FLORES, mediante Nota de fecha 23 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la intervención de este Tribunal de Cuentas, en referencia a lo establecido en el Art. 73° inc.4) de la Constitución Provincial.

Que de acuerdo a lo solicitado surgen los Informes T.C.P. N° 137 y 146/97, emitidos por la Secretaría Contable.

Que corresponde comunicar al solicitante las conclusiones a las que se ha arribado, dándole carácter externo a los Informes de referencia.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar carácter externo a los Informes T.C.P. N° 137 y 146/97, emitidos por la Secretaría Contable de este Organismo de Control.

ARTICULO 2°.- Remitir copia debidamente certificada de los mencionados Informes al Sr. Sumariante Carlos Fabián FLORES.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 60 /97 V.A.-

T.C.
REVISO
Confeccionó <i>SAB</i>
Controló
V. B. <i>M</i>

*[Signature]*  
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. VICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia